



NOTARIA TERCERA

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO

COPIA PRIMERA

DE AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DE ESTATUTOS

OTORGADA POR AVILA & ASOCIADOS AGENCIA COLOCADORA
DE SEGUROS CIA. LTDA.

A FAVOR DE _____

EL 13 DE NOVIEMBRE DE 1998

PARROQUIA _____

CUANTIA S/. 18.000.000

Quito, a 13 de NOVIEMBRE de 19 98

J. Washington 718 y Av. Amazonas
Bloque Washington. Ofc. 5 Sur
Telfs.: 520 214 - 528 969 - Fax: 500 086
Quito - Ecuador



NOTARIA
TERCERA

ESCRITURA NUMERO: TRES MIL TREINTA Y SEIS.- (3.036).



**AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DEL ESTATUTO
SOCIAL DE LA COMPAÑIA
"AVILA & ASOCIADOS AGENCIA
COLOCADORA DE SEGUROS CIA. LTDA."**

CAPITAL ANTERIOR S/. 2'000.000
AUMENTO DE CAPITAL S/. 18'000.000
CAPITAL ACTUAL S/. 20'000.000

DÍ 3A. COPIAS

M.O.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy, día viernes trece (13 de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, ante mí, doctor ROBERTO SALGADO SALGADO, Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, comparece el señor ingeniero José Avila Arroyo, casado, a nombre y en representación de la compañía AVILA & ASOCIADOS AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS CIA. LTDA., en su calidad de Gerente General, conforme se desprende del nombramiento que se acompaña como documento habilitante.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, a

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO



Escritura de la Oficina Escribano

PRIMERO.- NORMAS COMPLEMENTARIAS: En todo lo no previsto en los Estatutos de la Compañía se sujetará a las disposiciones de la Ley General de Seguros, su Reglamento, a la Ley de Compañías, en forma supletoria y a las normas que para el efecto dicte la Superintendencia de Bancos. ARTICULO VIGÉSIMO

SEGUNDO.- INTEGRACION Y PAGO DE CAPITAL.- El capital social de la Compañía se encuentra íntegramente suscrito y pagado de la siguiente manera: - - - - -

NOMBRE DE SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NUMERO PARTICIP. %
Ing. José Avila A.	14'000.000	14'000.000	14.000 70
Eo. Aníbal Avila J.	4'500.000	4'500.000	4.500 22,5
Sra. Patricia Avila A	1'500.000	1'500.000	1.500 7,5
TOTAL	20'000.000	20'000.000	20.000 100

SEXTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES: Se agrega a la presente escritura como documentos habilitantes, copia original y autentica del Acta de la Junta General Universal Extraordinaria de socios de la Compañía Avila & Asociados Agencia Colocadora de Seguros Cia. Ltda., celebrada en la ciudad de Quito, el día 20 de Octubre de mil novecientos noventa y ocho; y copia certificada del nombramiento de Gerente General de la Compañía Ávila & Asociados Agencia Colocadora de Seguros, en favor del señor José Avila Arroyo. Usted señor notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez del presente instrumento. (firmado) Doctor Eduardo Meythaler C.,



NOTARIA
TERCERA

empresas de seguros o de medicina prepagada autorizada a operar en el país. También la compañía podrá realizar todo tipo de acto o contrato relacionado con el mismo, incluso intervenir como socio o accionista de Compañías existentes o por constituirse para dar cumplimiento con su objetivo. ARTICULO QUINTO.- CAPITAL.- El capital social de la Compañía es de VEINTE MILLONES DE SUCRES (S/. 20'000.000) dividido en veinte mil participaciones sociales de un mil sucres (S/. 1.000) de valor cada una, acumulativas e indivisibles. ARTICULO DECIMO OCTAVO.- REPARTO DE UTILIDADES: Las utilidades se repartirán a los socios en proporción a sus participaciones pagadas, una vez que fueren hechas las deducciones para el fondo de Reserva legal, para reservas especiales que se hubieren creado y las previstas en las Leyes Especiales. Las personas jurídicas que integran el sistema de seguro privado, formarán y mantendrán un fondo de reserva legal no inferior al cincuenta por ciento (50%) del capital pagado. Al final de cada ejercicio económico, destinarán por lo menos el diez por ciento (10%) de sus utilidades netas a la reserva legal. ARTICULO VIGESIMO.- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN: En cuanto a la disolución y liquidación de la compañía se aplicará lo establecido en el capítulo décimo segundo, secciones primero, segundo y tercero de la Ley General de Seguros y a las normas de la Ley de Compañías, en forma supletoria. ARTICULO VIGESIMO

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO



NOTARIA
TERCERA

afiliado al colegio de abogados de Quito, bajo el
número tres mil sesenta y dos".- (HASTA AQUÍ LA
MINUTA, que queda elevada a escritura pública,
todo su valor legal; y, que el compareciente, la
acepta en todas y cada una de sus partes).- Para la
celebración de esta escritura se observaron todos los
preceptos legales del caso; y, leída que le fue al
compareciente, íntegramente por mí, el Notario, se
ratifican, y firma, conmigo en unidad de acto, de todo
lo cual doy fe .-

SR. ING. JOSE AVILA ARROYO C.C. 170672701-1
GERENTE GENERAL

DR. ROBERTO SALGADO S.
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO



Andagoya Qe3-314 y Avenida América
Telefax: 525366 - 234332 - 226250
e-mail: javila@interactive.net.ec
Quito

Quito, 2 de Enero de 1998

Señor Ing.
JOSE AVILA ARROYO
Ciudad.

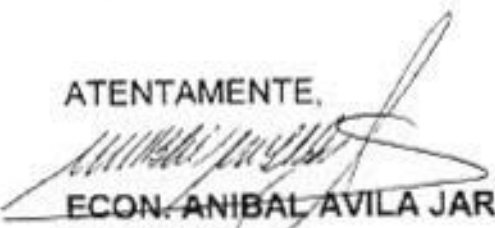
De mis consideraciones :

La Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de la compañía **AVILA & ASOCIADOS AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS CIA. LTDA.**, reunida el día de hoy eligió a usted como **GERENTE GENERAL** de la compañía, por el período de **TRES AÑOS**, con todas las facultades y atribuciones que le confiere la Ley y Estatutos Sociales.

Ejercerá la representación judicial y extrajudicial de la compañía.

Particular que es muy grato poner en su conocimiento para los fines legales del caso.

ATENTAMENTE,


ECON. ANIBAL AVILA JARRIN
Presidente

ACTO DE POSESION: Acepto el nombramiento de Gerente General de la Compañía **AVILA & ASOCIADOS, AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS CIA. LTDA.**, y tomo posesión del cargo.


Ing. **JOSE AVILA ARROYO**

F.C.12/09/91
F.I. 08/11/91

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° **1616** del Registro de Nombramientos Tomo **129**
Quito, a **30 MAR. 1998**



REGISTRO MERCANTIL


EL REGISTRADOR



NOTARIA
TERCERA

afiliado al colegio de abogados de Quito, bajo el
número tres mil sesenta y dos".- (HASTA AQUÍ LA
MINUTA, que queda elevada a escritura pública,
todo su valor legal; y, que el compareciente, la
acepta en todas y cada una de sus partes).- Para la
celebración de esta escritura se observaron todos los
preceptos legales del caso; y, leída que le fue al
compareciente, íntegramente por mí, el Notario, se
ratifican, y firma, conmigo en unidad de acto, de todo
lo cual doy fe .-

SR. ING. JOSE AVILA ARROYO C.C. 170672701-1
GERENTE GENERAL

DR. ROBERTO SALGADO S.
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

ZON: - En esta fecha queda inscrito el presente documento y la RESOLUCION número SB-INS-98-360 DEL SEÑOR SUPERINTENDENTE DE BANCOS, de 2 de Diciembre de 1998, bajo el número 1271 del REGISTRO MERCANTIL, tomo 130.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 2181 del REGISTRO MERCANTIL, de ocho de Noviembre de mil novecientos noventa y uno, a fojas 3714, Tomo 122.- Queda archivada la SEGUNDA COPIA Certificada de CAMBIO DE DENOMINACION SOCIAL DE LA COMPANIA " AVILA & ASOCIADOS AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS CIA. LTDA. ", por la de, " AVILA & ASOCIADOS AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS CIA. LTDA."; AUMENTO DE CAPITAL Y, REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES, otorgada el 13 de Noviembre de 1998, ante el NOTARIO TERCERO del Distrito Metropolitano de Quito, DOCTOR ROBERTO SALGADO SALGADO.- Se firmó un Extracto para conservarlo por seis meses, según ordena la ley signado con el número 834.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el ARTICULO CUARTO de la citada RESOLUCION de conformidad a lo establecido en el decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el repertorio bajo el número 010682. Quito, a dos de Junio de mil novecientos noventa y nueve, EL REGISTRADOR.-

Dr. RAÚL GAYBON SECARRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



DVN. - *[Firma]*



Resolución No. SB-INS-98-360
Página No. Dos

estatutos sociales, en los términos de la escritura pública otorgada el 13 de noviembre de 1998, y sienta las razones correspondientes.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito inscriba la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos sociales, junto con la presente resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro de Inscripciones.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que esta resolución se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación de la ciudad de Quito, conjuntamente con el extracto de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos sociales que será elaborado por la Superintendencia de Bancos.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que la Compañía, una vez que se haya dado cumplimiento a todo lo ordenado por la presente resolución, remita a este Despacho prueba de lo actuado.

COMUNIQUESE.- Dada en la Superintendencia de Bancos, en Quito, Distrito Metropolitano, a los dos días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.

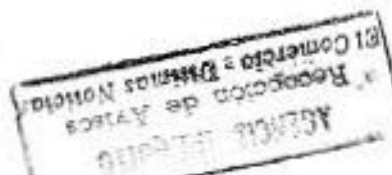
Dr. Jorge Egas Peña
SUPERINTENDENTE DE BANCOS

Proveyó y firmó la resolución que antecede el señor doctor Jorge Egas Peña, Superintendente de Bancos, en Quito, Distrito Metropolitano, a los dos días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.

LO CERTIFICO.-

Dr. Luis Larrea Benalcázar
SECRETARIO GENERAL

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS
Certifico que es fiel copia del original
Terencia Rada Torres
TERENCIA RADA TORRES
PROSECRETARIA



RA

200'-

Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el N° 1271 del **REGISTRO MERCANTIL**, Tomo 130 se da cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.

Quito, a 2 de JUNIO de 1999


Dr. RAÚL RAYBOR SECARA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

